

# Resolución Ministerial

Lima, 04 OCT. 2018

## CONSIDERANDO:

Que, del 17 al 19 de octubre de 2018, en la ciudad de Lima, se realizará la quinta edición de la macrorrueda de negocios EXPOALADI 2018;

Que, resulta necesario que el Embajador en el Servicio Diplomático de la República Augusto David Teodoro Arzubíaga Scheuch, Representante Permanente del Perú ante ALADI y MERCOSUR, participe en dicho evento por lo que corresponde llamarlo a Lima;

Que, el llamado a Lima, se deberá disponer por Resolución Ministerial, teniéndose en cuenta que el plazo máximo de permanencia será de treinta (30) días, pudiendo ser prorrogado;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAB) N.º 767, del Despacho Ministerial, de 25 de setiembre de 2018; y, el Memorándum (DPE) N.º DPE00566/2018, de la Dirección General de Promoción Económica, de 19 de setiembre de 2018;

De conformidad con la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; y, en concordancia con los artículos 222 y 223 del Reglamento de la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, y modificatorias;

## SE RESUELVE:

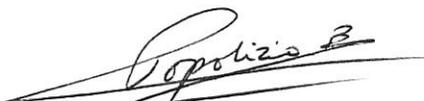
Artículo 1.- Llamar a Lima, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Augusto David Teodoro Arzubíaga Scheuch, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Oriental del Uruguay, y Representante Permanente del Perú ante ALADI y MERCOSUR, del 16 al 20 de octubre de 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes, viáticos nacionales y tarifa de aeropuerto que irrogue la presente resolución serán cubiertos con la Asignación Ordinaria para Gastos de Funcionamiento y Gestión de la Embajada del Perú en la República Oriental del Uruguay, con cargo a posterior reembolso por parte del Programa Presupuestal 0133, Fortalecimiento de la Política Exterior y de la Acción Diplomática, debiendo rendir cuenta documentada de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



  
Néstor Popolizio Bardales  
Ministro de Relaciones Exteriores